

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE MATERIAL REUTILIZABLE GENERADO
EN LA ESE HUS.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	MAYO 2014
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°016 de 2012, en su artículo 18, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACION

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica ,cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Universitario de Santander, es una Institución pública prestadora de servicios de salud de alta complejidad y que en el desarrollo de sus actividades asistenciales, operativas y administrativas, genera grandes cantidades de residuos reciclables, que deben ser separados al interior de la institución y luego comercializados con empresas que cuenten todos los permisos y autorizaciones ambientales requeridos para el cumplimiento de los lineamientos ambientales consagrados con la creación de la Ley 99 de 1993, Resolución 482 de 2009 y demás normatividad que de ahí se deriva

Por esta razón la oficina asesora de calidad de la ESE HUS, presenta requerimiento para que se pueda llevar a cabo el proceso de venta del material reciclable generado por los diferentes servicios de la ESE HUS, y todo aquel que se genere por el término de ejecución del contrato, para que una firma contratista experta recolecte, transporte, transforme y reincorpore a la cadena productiva este material, cumpliendo a cabalidad con la normatividad vigente en esta materia.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIAL REUTILIZABLE GENERADO EN LA ESE HUS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar, cumplirá como mínimo con las actividades que a continuación se relacionan:

1. Comprar los residuos reciclables que genera la ESE HUS, debiendo ser tratados y clasificados por la empresa contratista de la siguiente manera: (Tabla 1)

CLASE RESIDUO	CONTENIDO BASICO
PET	· Recipientes de bebidas (aguas, gaseosa, pony malta).
POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	· Garrafas o pimpinas de alcohol e hipoclorito · Recipientes de productos de limpieza.
PVC	· Bolsa interna de soluciones de uso intravenoso.
POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	· Ampollas de plástico que han contenido medicamentos. · Botella de suero. · Frasco de K-trol
POLIPROPILENO	· Capuchones de agujas · Jeringas sin contaminar
RETAL PLASTICO	· Bolsa externa de suero · Bolsas plásticas
PAPEL Y CARTON	1. Papel de archivo · Cuadernos · Folletos · Hojas de impresión usadas por los dos lados. · Hojas de fotocopia usadas por los dos lados. · Revistas · Papel de ordenes médicas sin contaminar 2. Papel periódico · Directorios telefónicos · Papel de solicitud citas y exámenes sin contaminar. · Prensa 3. Cartón · Cajas de insumos
VIDRIO	· Frascos de medicamentos de analgésicos, antibióticos y antipiréticos.

	<ul style="list-style-type: none"> · Recipientes de bebidas · Los frascos de medicamentos que pueden ser reciclados son los que tiene corcho. · Frascos de reactivos después de lavado.
METALES	<ul style="list-style-type: none"> · Aluminio: Latas de bebidas. · Chatarra: Limalla de aluminio Tarros de leche.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> · Radiografías: estas debieron estar en archivo durante un período mayor o igual a 5 años.

2. El contratista deberá realizar la recolección del reciclaje, cumpliendo con cada una de las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: (Tabla 2)

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Señalización	Debe ser de fácil comprensión y de acuerdo a las especificaciones establecidas en la tabla 1 de este mismo documento.	De acuerdo a la generación
Frecuencia, Horario y Ruta de Recolección	<p>Número de veces en la semana que prestará el servicio de recolección en la institución.</p> <p>El horario será pactado a conveniencia de la ESE HUS.</p>	Mínimo dos veces por semana
Transporte	<p>Identificación del vehículo: En los vehículos se debe utilizar señalización visible, indicando el tipo de residuos que se transportan y especificando el nombre de la empresa.</p> <p>Acondicionamiento del vehículo: El transporte deberá realizarse en vehículos debidamente cerrados o cubiertos y adecuados para tal fin y que impida el esparcimiento de los residuos y el vertimiento de residuos líquidos, deben poseer extintor y botiquín.</p> <p>Documentos que deben presentar</p> <p>Planilla de transporte: Esta debe contener el nombre del generador, cantidad de residuos, fecha y destino de los residuos.</p> <p>Revisión técnico mecánica de lo(s) vehículos.</p> <p>Registro Único Nacional de transporte de cada uno de los vehículos (RUNT).</p> <p>El pesaje de los residuos se realizara con el instrumento de medida de la ESE Hospital Universitario de Santander.</p> <p>Plan de ordenamiento territorial: El sitio donde se ubique la planta debe ser acorde con el uso del suelo, por lo tanto debe presentar certificación de planeación municipal.</p>	Deben presentar la planilla de registro de recolección de los residuos reciclables.
Visita de inspección a la planta de tratamiento	<p>Condiciones generales</p> <p>Para contratar con la ESE HUS, es indispensable durante la visita acceder a:</p>	Las visitas que sean necesarias

	Permitir a los funcionarios de la ESE HUS la toma de registro fotográfico en cualquier lugar de la planta.	
	Visita a la planta las veces que sean necesarias y en las fechas que decida la ESE HUS sin previo aviso.	

3. El contratista deberá transportar los residuos reciclables generados en vehículos debidamente carpados y que cuenten con todos los permisos de ley necesarios para transportar.
4. Todos los operarios de la empresa contratista deberán contar con todos los elementos de protección personal y uniforme debidamente marcado con el logo de la empresa y la autorización del personal de seguridad del Hospital para el ingreso a las instalaciones y retiro de las mismas, al igual que lo relativo a ingreso y retiro de equipos o herramientas necesarias para el pesaje y cargue del material reciclable.
5. El contratista deberá disponer de los medios técnicos y humanos para realizar el traslado del reciclaje al lugar de pesaje y cargue.
6. El contratista deberá entregar el área de la ESE HUS, debidamente aseada, retirando los residuos, de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor técnico del contrato y en ningún caso podrá retirar el reciclaje fuera del día y hora establecida por el supervisor.
7. El contratista deberá cuidar los recursos y bienes de la ESE HUS, al momento de desarrollar el objeto del contrato. En caso tal de que se cause cualquier daño, asumirá el costo de los mismos.
8. El personal del contratista que participe en el proceso de ejecución del contrato no podrá transitar por las áreas asistenciales o administrativas diferentes al lugar donde se encuentra el material reciclable sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- Retirar el material adquirido de manera oportuna, cumpliendo con las normas de seguridad para este tipo de tareas.
- Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presente este tipo de situaciones.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de **UN (1) Año**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION:

En la ciudad de BUCARAMANGA, carrera 33 # 28- 126 Hospital Universitario de Santander.

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores, la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante el acuerdo 016 de 2012 (Manual de contratación), estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal.

Encontrando entre estos en su artículo 15 las cuantías y en el 16 las modalidades de contratación, siendo aplicable para este proceso la modalidad de contratación directa en razón a la cuantía y en el artículo 42 del manual de contratación, el cual establece que en la "**VENTA DE BIENES: LA E.S.E. HUS, podrá dar en venta bienes de su propiedad que no requiera para su servicio, sujetándose para ello a los procedimientos de selección previstos en el presente manual. Adicionalmente, se invitará previamente a presentar propuestas, para lo cual se publicará un aviso durante por lo menos dos (02) días hábiles, en la página web Institucional. Cuando el valor de los elementos objeto de la venta se encuadre en la Primera y Segunda cuantía, la invitación se publicará en un medio de comunicación de amplia circulación en el lugar donde se efectúe la venta. PARAGRAFO: Para efectos de determinar el procedimiento de selección que debe seguirse para la venta de bienes de propiedad de LA E.S.E. HUS, el Representante Legal o su delegado deberá ordenar y obtener un avalúo comercial de los mismos, que permita establecer su valor unitario o monto total para venta de lotes, según mejor convenga a los intereses de la entidad. Con base en dicho avalúo se establecerá el valor mínimo por el cual se podrán vender los bienes"**. Así las cosas para efectos de enajenar bienes innecesarios de propiedad de la ESE HUS, se deberá realizar invitación a través de la página web de la institución.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se celebrará será un contrato de compra-venta.

4. ANALISIS DE MERCADO CON INDICACIONES DE VARIABLES UTILIZADAS Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1. ANALISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta que los bienes a vender son residuos reciclables que se generan en la ESE HUS y que requieren ser tratados por una empresa idónea en el tema, la entidad considera venderlos y tener en cuenta el valor requerido por la oficina asesora de calidad y las cotizaciones solicitadas a empresas destinadas a la recolección y tratamiento de reciclaje, para obtener el mejor precio a pagar por kilogramo de cada tipo de residuo.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

No aplica, por tratarse de un ingreso para la entidad por la venta de material reciclable generado en los diferentes servicios de la ESE HUS. No obstante, la entidad establece unos valores con el fin de establecer el precio base de cada tipo de material reciclable, sobre el cual los participantes en la subasta partirán ofertando por los siguientes valores en forma ascendente así:

CLASE DE RESIDUO	UNIDAD	V/R SUGERIDO UNIDAD FUNCIONAL TALENTO HUMANO	MAYOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
		REQUERIMIENTO	V/R UNITARIO
PET	KG	\$200	200
POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	KG	\$150	300
POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG	\$150	300
PVC	KG	\$350	600
POLIPROPILENO	KG	\$250	150
RETAL PLASTICO	KG	200	200
CARTON	KG	90	190
VIDRIO	KG	50	50
ALUMINIO	KG	2.000	2.000
CHATARRA	KG	300	300
RX	KG	2.000	1.500
PAPEL PERIÓDICO	KG	20	50
PLÁSTICO	KG	200	300

4.3 VALOR DEL CONTRATO.

Con el fin de amparar el contrato y exigir las garantías correspondientes, la entidad establece un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, sobre el cual se deberán constituir los amparos.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL:

No aplica.

4.5. FORMA DE PAGO: El oferente y/o contratista deberá consignar de manera inmediata el valor de cada servicio de recolección en la tesorería de la ESE HUS en la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 184-17907-5, una vez verificado por parte del supervisor técnico la unidad de medida y el precio de los residuos. Lo anterior se efectuara de igual forma, cada vez que el contratista realice un retiro de reciclaje.

5. FACTORES DE SELECCIÓN.

La venta se realizará al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y de orden técnico establecidos en los términos de la invitación y que en la diligencia de venta, oferte el mayor valor por kilogramo de cada tipo de residuo, teniendo en cuenta el valor total obtenido por la sumatoria de cada uno de estos.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

TIPIFICACION	ESTIMACION CUALITATIVA								ESTIMACION CUANTITATIVA	ASIGNACION
	PROBABILIDAD				IMPACTO					
	ALTA	MEDIA	BAJA	BAJA	ALTO (+ del 30%)	MEDIA ALTA (15% - 30%)	MEDIA BAJA (5% - 15%)	BAJA (- DEL 5%)		
ECONOMICOS										
Fluctuación en precios de insumos y medios de producción				x				x	5%	Al contratista en atención a su experiencia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos
SOCIALES Y POLITICOS										
Ocurrencia de paros y huelgas			x				x		7,50%	A la entidad. En atención a su condición, se presume que cuenta con el manejo y posibilidad efectiva del mismo
OPERACIONALES										
Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento a su objeto		x				x			20%	Al contratista en la medida que es quien cuenta con mayor experiencia y conocimiento en las variables que determinan el valor de la inversión.
Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto		x				x			20%	A la entidad en razón a la planeación que debe tenerse en cuenta para asegurar el cumplimiento del objeto contractual
Incumplimiento de obligaciones contractuales y/ o mala calidad en la prestación del servicio				x				x	3%	Al contratista en la medida que es quien cuenta con mayor experiencia y conocimiento del objeto contractual.
FINANCIEROS										
Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato			x				x		7,50%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios
Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica				x				x	3%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios
REGULATORIOS										
Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical.				x				x	2%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente.
Cambios en el SGSS				x				x	2%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente.

Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato				x				x	2%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente.
AMBIENTALES										
Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato.				x				x	2%	Al contratista pues cuenta con la información suficiente.
TECNOLOGICOS										
Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos				x				x	2%	Al contratista en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos.
Obsolescencia tecnológica				x				x	2%	Al contratista en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia del alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, las respectiva entidad no hará ningún reconocimientos, ni ofrecerán garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentran expresamente pactados en el contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Los amparos dependen de los riesgos que implican la ejecución del contrato objeto de este estudio, por lo cual consideramos lo siguiente:

A. Amparo de Cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

EIMAR SANCHEZ SANCHEZ
Gerente ESE HUS

V.B
TERESA BRICEÑO PINEDA
Jefe Oficina Asesora de Calidad

V.B
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTÓ Y REVISÓ:
IVÁN MAURICIO MADROÑERO SUÁREZ
Abogado A. Oficina Jurídica